



Tax News

Boletín N° 14/2024

DECRETO SUPREMO N° 5145

MODIFICACIONES E INCORPORACIONES AL DS N° 25465 (REGLAMENTO PARA LA DEVOLUCION DE IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES)

Del 10 de abril de 2024

Le informamos que el D.S. N°5145, incorpora una nueva modalidad de devolución de impuestos por exportación, con la finalidad de facilitar el trámite de Solicitudes de Devolución Impositiva (SDI).

Aspectos que destacamos de esta nueva modalidad:

- Se ha establecido que el plazo para la emisión de Certificados de Devolución de Exportaciones e Importaciones (CEDEIMs) será de 15 días calendario siempre que el exportador, al presentar su Solicitud de Devolución de Impuestos (SDI), respalde que el 100% de las divisas correspondientes al valor de la exportación se han depositado en su cuenta en una entidad financiera regulada por la ASFI. Además, el exportador se comprometerá a proporcionar una póliza de seguro de caución a primer requerimiento por el monto total del IVA e ICE, con una validez mínima de 365 días calendario, y podrá ser ampliada o renovada a solicitud del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).
- En caso de que el exportador no devuelva la diferencia entre el valor del CEDEIM emitido y el monto del crédito fiscal respaldado, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución Administrativa, se activará la ejecución de la garantía a primer requerimiento en su totalidad, o se procederá a la ejecución de la póliza de seguro de caución a primer requerimiento por el monto indebidamente devuelto.
- Si el exportador tiene deudas tributarias pendientes con el Fisco, se emitirá y retendrá el CEDEIM por un valor igual al monto adeudado, utilizando la modalidad de fiscalización previa por parte del SIN. En caso de que se descubran adeudos tributarios ejecutoriados después de la emisión del CEDEIM, la Administración Tributaria aplicará la modalidad de verificación previa.
- Además, el Decreto Supremo establece una reducción del plazo de facilidades de pago de 60 a 30 cuotas mensuales.

En caso de que esta información sea aplicable a su empresa, estamos a su disposición para atender sus consultas.

 [DS N° 5145](#)

Carola Jáuregui
Partner in Charge
cjauregui@kpmg.com
Tel. (591) 33434555
Santa Cruz, Bolivia

kpmg.com.bo

[Privacy](#) | [Legal](#)

Usted ha recibido este mensaje de KPMG en Bolivia. Si usted no desea seguir recibiendo correos de esta dirección, o tiene una PQR, por favor envíenos un mail a bo-fmmarkets@kpmg.com

©2024 Derechos reservados, propiedad de una o más de las entidades de KPMG International. Las entidades de KPMG International no prestan servicios a los clientes. KPMG se refiere a la organización mundial o a una o más de las firmas miembro de KPMG International Limited ("KPMG International"), cada una de las cuales es una entidad legal independiente. KPMG International Limited es una compañía privada inglesa limitada. KPMG S.R.L., KPMG TAX S.R.L. y KPMG CONSULTORES S.R.L., son sociedades bolivianas de responsabilidad limitada denominadas conjuntamente KPMG en Bolivia. Para mayor información sobre nuestra estructura por favor visite: <https://home.kpmg/xx/en/home/about/who-we-are/governance.html>
Todos los derechos reservados.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales registradas o marcas comerciales de KPMG International.